



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"**INFORME N° 612 -2012-OEFA/DE**

A : **Ing. PAOLA CHINEN GUIMA**  
Directora de Evaluación

ASUNTO : Solicitud de información de acciones realizadas en alrededores de la empresa Minera Quellopata S.A.C.

REFERENCIA : Oficio N° 2511-2012-SG/MINAM  
Registro N° 2012-E01-024940

FECHA : 21 DIC. 2012

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle y en atención al documento de la referencia le informo sobre las acciones realizadas por esta Dirección en relación a la empresa Minera Quellopata S.A.C., ubicada en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 08 de agosto de 2012, mediante Oficio N° 1832-2012-SG/MINAM, el señor Ruperto Taboada Delgado, Secretario General del MINAM, remite el pedido del Presidente del Congreso de la República sobre la solicitud de las Autoridades de la provincia de Parinacochas, Región Ayacucho, quienes manifestaron su preocupación por la existencia de probables irregularidades destinadas a favorecer la solicitud de venta por subasta pública de 4 500 has de terrenos eriazos a la empresa Minera Quellopata S.A.C., solicitando se evalúe los impactos al ambiente que pudiera causar dicha adjudicación.

Con fecha 04 de setiembre de 2012, se remite a la Dirección de Supervisión el Informe N° 428-2012-OEFA/DE, mediante Memorándum N° 1209-2012-OEFA/DE, para su conocimiento y acciones, la opinión técnica sobre el requerimiento del Presidente del Congreso de la República relacionado a la solicitud de las autoridades de la provincia de Parinacochas, Ayacucho.

Mediante Oficio N° 2511-2012-SG/MINAM del 16 de noviembre de 2012, el señor Ruperto Taboada Delgado, Secretario General del MINAM, solicita se informe sobre las acciones realizadas en atención al pedido trasladado por el Presidente del Congreso de la República respecto a la subasta pública de 4 500 has terrenos eriazos presentada por la empresa Minera Quellopata S.A.C.

**II. ANÁLISIS**

La Dirección de Evaluación, como Órgano Línea del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA - está encargada de planificar, dirigir, coordinar, concordar y ejecutar actividades de vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental que permita la identificación del estado de la calidad del ambiente y los recursos naturales; así como de los impactos ambientales y efectos potenciales de proyectos, planes o programas, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas ambientales. A fin de cumplir sus funciones a nivel nacional, este órgano podrá desarrollar las mismas a través del personal asignado a las oficinas desconcentradas.

Cabe precisar que, las evaluaciones ambientales que realiza esta Dirección, se definen de acuerdo a ciertos criterios considerados como contaminación del ambiente, daños a la salud de la población, zonas en situación de conflicto socio ambiental, ante la ocurrencia



de emergencias ambientales, a solicitud de la Dirección de Supervisión del OEFA, u otros criterios a definir.

Respecto a la solicitud de información, esta Dirección no ha realizado ningún estudio ambiental de calidad del aire, agua y suelo en el área de influencia de la Minera Quellopata S.A.C., ubicada en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho. Mientras que, de acuerdo a los temas de su competencia, el Área de Gestión Socio Ambiental, de esta Dirección, tiene identificado un conflicto socio ambiental respecto a:

En la base de datos del Área Socio Ambiental, a la fecha no se registra conflicto socio ambiental en dicho distrito. Sin embargo, se debe precisar que, el conflicto en la zona, entre las comunidades de Huallhua y Huancuti se centra en el tema de **límites distritales**, a raíz de la venta de tierras a la empresa Minera Quellopata S.A.C. En tal sentido, pobladores de Huancuti vienen exigiendo ser compensados con obras sociales.

Finalmente, según el EIAsd aprobado mediante Resolución Directoral Nro. 284-2011-MEM/AAM de fecha 15 de setiembre de 2011, el Proyecto de Exploración Minera "Inmaculada" de la empresa Minera Quellopata S.A.C., se encuentra ubicado en los distritos de Oyolo y San Francisco de Ravacayco, pertenecientes a las provincias de Páucar de Sara Sara y Parinacochas, respectivamente, en el departamento de Ayacucho.

### III. CONCLUSIONES

- La Dirección de Evaluación, en el mes de agosto del presente, remitió a la Dirección de Supervisión el informe técnico con la opinión respectiva sobre el requerimiento del Presidente del Congreso de la República relacionado a la solicitud de las autoridades de la provincia de Parinacochas, Región Ayacucho.
- La Dirección de Evaluación del OEFA no ha realizado ningún estudio de evaluación ambiental de calidad del aire, agua y suelo en el área de influencia de la Minera Quellopata S.A.C.
- El Área de Gestión Socio Ambiental de esta Dirección tiene identificado el conflicto en la zona, entre las comunidades de Huallhua y Huancuti, el cual se centra en el tema de límites distritales, a raíz de la venta de tierras a la empresa Minera Quellopata S.A.C., no siendo un tema relacionado a afectación ambiental.



### IV. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe a la Dirección de Supervisión, como complemento del Informe remitido el pasado mes de agosto, dando cumplimiento a lo solicitado.

Siendo todo cuanto tengo que informar a Usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ana María Hidalgo Lira  
Dirección de Evaluación



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra  
Diversidad".

## INFORME N° 028-2012-OEFA-DE

**Para:** Ing. Paola Chinen Guima,  
Directora de Evaluación

**Asunto:** Alcanzo Opinión

**Ref. :** Oficio N° 1832-2012-SG/MINAM

**Fecha:** 22 AGO. 2012

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de saludarla cordialmente y a la vez alcanzarle opinión sobre el pedido del Presidente del Congreso de la República, sobre solicitud de Autoridades de la Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho.

### **ANTECEDENTES:**

- Que, mediante carta de fecha 20 de febrero de 2012, la Presidencia de la Asociación de Productores Agropecuarios y Propietarios de predios rústicos y urbanos del anexo de Cascara, distrito de San Francisco de Rivacayco, provincia de Parinacocha, departamento y región de Ayacucho, solicitan a la Sub Directora de Desarrollo Inmobiliaria de la Superintendencia de Bienes Nacionales, que existe la preocupación del pueblo y de las autoridades del Distrito de San Francisco de Ravacayco del procedimiento administrativo venta por subasta pública de terrenos eriazos de aproximadamente de 4,500 has en esa jurisdicción a favor de la Empresa Minera QUELLOPATA S.A.C.
- Que, dentro del área adjudicar a favor de la Empresa Minera en mención, se incluye áreas de manantiales, lagunas, riachuelos, bofedales, humedales y otros que son bienes de dominio público y por tanto tienen carácter de inalienables e imprescriptibles; por lo que solicitaría que antes de la adjudicación se evalúe el impacto negativo que causaría a los distritos de San Francisco de Ravacayco, distrito de San Javier de Alpabamba y a las provincias de Parinacocha y Paucar del Sara Sara, por estar ubicadas en las riveras del río Huanca Huanca, que da vida a todo el valle; adjuntando fotografías en la que se pueden observar la riqueza del río Huanca Huanca, los manantiales ubicados dentro del área solicitada por la Empresa Minera y el ganado vacuno que se alimenta de los pastos naturales y los echaderos que se encuentran en peligro de ser absorbidos por la mina.
- Que, mediante carta de fecha 01 de marzo del 2012 el Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios y Propietarios de predios rústicos y urbanos del anexo de Cascara conjuntamente con el Alcalde del distrito de San Francisco de Rivacayco, provincia de Parinacocha, departamento y región de Ayacucho, solicita al Presidente del Congreso de la República interponga sus buenos oficios ante la Superintendencia de Bienes Nacionales, respecto a la venta por subasta pública de una determinada área de terrenos eriazos de



aproximadamente 4,500 has a favor de la empresa minera QUELLOPARA S.A.C.

- Que, asimismo hacen mención que la empresa minera QUELLOPARA S.A.C. viene realizando actividades dentro de la fase de explotación, utilizando el agua, recurso vital, disminuyendo la capacidad de riego en las tierras de cultivo que ocasiona el éxodo campesino o contaminando los ríos por la disminución de agua de buena calidad, vulnerando así la Ley General del ambiente; por lo que siente la preocupación, si se efectuase esa adjudicación para la ampliación de la actividad minera.
- Que, mediante Oficio N° 3211-2011-2012-PRESIDENCIA –CR de fecha 19 de Julio del 2012, el Presidente del Congreso de la República, comunica al Ministerio del Ambiente la preocupación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Francisco y de los miembros de la Asociación de Productores Agropecuarios y Propietarios de predios rústicos y urbanos de la localidad de Cascara, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho por la existencia de probables irregularidades destinadas a favorecer la solicitud de venta por subasta pública de 4,500 has de terrenos eriazos a favor de la Empresa Minera Quellopata S.A.C; por otro lado, señalan la necesidad de evaluar previamente los probables impactos negativos al ambiente, que pudiere causar una eventual adjudicación de los referidos terrenos eriazos, solicitando se analice y se dé la atención correspondiente.
- Que, mediante Oficio N° 1832-2012-SG/MINAM; el Secretario General del Ministerio del Ambiente, solicita al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental se evalúe los impactos negativos al ambiente que pudiera causar una eventual adjudicación de los referidos terrenos eriazos.

#### ANÁLISIS:

- Que, mediante Ley 29325 –se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, siendo el OEFA el ente Rector del SINEFA, estableciendo en su Artículo 11° literal a) La función Evaluadora comprende las acciones de vigilancia y monitoreo y otras similares que realiza el OEFA, según sus competencias, para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.
- Que, mediante D.S N° 022-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, establece en su Art. 35° La Dirección de Evaluación es la encargada de planificar, dirigir, coordinar, concordar y ejecutar **actividades de vigilancia y monitoreo** de la calidad ambiental que permita la identificación del estado de la calidad del ambiente y de los recursos naturales; así como de los impactos ambientales y efectos potenciales de proyectos, planes o programas.
- Que, la materia en análisis esta si la Superintendencia de Bienes Nacionales, adjudica por subasta pública el área de terrenos eriazos de aproximadamente 4,500 has a favor de la empresa minera QUELLOPARA S.A.C. y que dentro de esa área se encuentran manantiales, lagunas, riachuelos, bofedales, humedales y otros que son bienes de dominio público, las mismas que sirven



de sustento a las poblaciones ahí asentadas y el desarrollo de la actividad minera en dicha zona, puede ocasionar impactos ambientales negativos.

- En relación a la eventual adjudicación por subasta pública en áreas de terrenos eriazos; tenemos que el Ministerio del Ambiente, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM aprobó su Reglamento de Organización y Funciones; teniendo como órgano de línea **La Dirección General de Ordenamiento Territorial**, la misma que tiene como función *"Formular, en coordinación con las entidades correspondientes, la política, planes, estrategias, lineamientos y normas de carácter nacional para el ordenamiento territorial..."*
- Sin embargo La falta de una Ley de Ordenamiento Territorial que otorgue las condiciones mínimas requeridas para poner en marcha un proceso de ordenamiento (normatividad, presupuesto, herramientas metodológicas, institucionalidad, generación de información, equipos técnicos, etc.) no permiten definir qué áreas deben ser para actividades renovables como la agricultura, agroindustria y exportación; qué áreas son para recursos no renovables como minería, proyectos de carácter energético, y qué áreas deben ser dedicadas a la conservación ecológica; siendo este un proyecto participativo que debe nacer de abajo hacia arriba y que se viene realizando lentamente en nuestro país.
- Pero mientras se implementa La ley de ordenamiento territorial, la misma que debe ser la base para formular, concertar e implementar una visión integral y planificada del territorio que permita que las políticas económicas, sociales, ambientales y territoriales se articulen y respondan a objetivos de desarrollo integrados respondiendo a nuestra diversidad social, económica, cultural e institucional; el MINAM deberá coordinar con el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales como es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto a potenciales riesgos ambientales en la realización de actos administrativos (como adjudicación de terrenos) a cargo de la SBN.
- Que, en relación a los posibles impactos ambientales negativos que pueda ocasionar una eventual adjudicación de los referidos terrenos eriazos y en base a la preocupación de la población del distrito de San Francisco, Provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, relacionado a la protección del recurso hídrico y conforme a lo establecido en la Ley N° 29338 Art. 15° son funciones de la Autoridad Nacional del Agua, numeral 12) ***"Ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas..."***; por tanto la posible evaluación del impacto negativo al ambiente en su componente recurso hídrico, es de competencia del ANA.
- Que, sin embargo otra de las preocupaciones del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Francisco y de los miembros de la Asociación de Productores Agropecuarios y Propietarios de predios rústicos y urbanos de la localidad de Cascara, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho; es respecto al cumplimiento del estudio de impacto ambiental de la Empresa Minera QUELLOPATA S.A.C, la misma que viene ejecutando actividades en fase de explotación; que, el ámbito de Competencia del OEFA, en el marco de la función de Supervisión Directa resulta necesario informar a la Presidencia del



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de  
Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra  
Diversidad".

Congreso con copia al MINAM, las supervisiones que se han realizado a esta unidad minera y de no ser el caso programarla para constatar, las aseveraciones que hace la población en relación a este proyecto minero.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- MINAM, como responsable del Ordenamiento Territorial, deberá coordinar con el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales como es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto a potenciales riesgos ambientales en la realización de actos administrativos (como adjudicación de terrenos) a cargo de la SBN.
- Que, en relación a los posibles impactos ambientales negativos que pueda ocasionar una eventual adjudicación de los referidos terrenos eriazos, relacionado a la protección del recurso hídrico es de competencia del ANA, conforme a lo establecido en la Ley N° 29338 numeral 12) Art. 15°.
- Que, respecto al cumplimiento del estudio de impacto ambiental de la Empresa Minera QUELLOPATA S.A.C, la misma que viene ejecutando actividades en fase de explotación en dicha jurisdicción; es de competencia del OEFA, en el marco de la función de Supervisión Directa.
- Que, resulta necesario informar a la Presidencia del Congreso con copia al MINAM, las supervisiones que se han realizado a esta unidad minera y de no ser el caso, programarla para constatar las aseveraciones que hace la población en relación a este proyecto minero.
- Recomiendo remitir el presente informe a la Presidencia del Consejo Directivo con copia a la Dirección de Supervisión, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Siendo todo cuanto tengo que informar a usted.

**Abg. Ana Franzua Rugel Oyola**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN-OEFA

# HOJA DE TRAMITE

INGRESO : 08/08/2012 12:02 REFERENCIA: OFICIO N° 1832-2012-SG/MINAM  
 REMITENTE : RUPERTO TABOADA DELGADO - MINISTERIO DEL AMBIENTE  
 ASUNTO : SOLICITA  
 DESCRIPCION : INFORMACION SOBRE LA EXISTENCIA DE PROBABLES IRREGULARIDADES DESTINADAS A FAVORECER LA SOLICITUD DE VENTA POR SUBASTA PUBLICA DE 4,500 HAS EMPRESA MINERA QUELLOPATA, PEDIDO HECHO POR EL PRESID. DEL CONGRESO DANIEL ABUGATTAS MAJLUF

TIPO	ENVIADO POR	PARA	FECHA DERIVACION	A/T	DOCUMENTO GENERADO
ORIG.RE		PCD -> SIN ASIGNAR	08/08/2012 12:02	02	OFICIO N° 1832-2012-SG/MINAM

**OBSERVACIONES**  
 ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL  
 PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
 08 AGO. 2012  
 V° B° \_\_\_\_\_ Hora: 4:18.  
 Firma \_\_\_\_\_

**OFICINAS:**

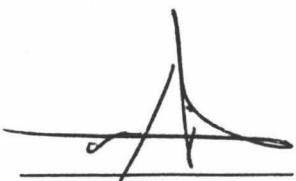
ALTA DIRECCIÓN	ÓRGANOS DE LÍNEA	ÓRGANOS DE APOYO	ÓRGANOS DE CONTROL
PCD: Presidencia del Consejo Directivo	DFSAI: Dirección de Fiscalización	OTI: Oficina de TI	OCI: Órgano de Control Institucional
CD: Consejo Directivo	DE: Dirección de Evaluación	OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica	OTROS
PCD.A: Asesoría PCD	DS: Dirección de Supervisión	OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto	CEP: Comité Especial Permanente
PCD.S: Asistente PCD	OCOP: Coordinación de Operaciones	OA: Oficina de Administración	COFEMA: COFEMA
SG: Secretaría General		OCAC: Oficina De Comunicaciones	CTS: Comité de Transferencias Sectoriales
TFA: Tribunal de Fiscalización Ambiental			CERTS: Comité Esp. Terceros Supervisor

**ACCIONES**

01 ACCIÓN	02 CONOCIMIENTO	03 COORDINACIÓN	04 CUMPLIMIENTO
05 DEVOLUCIÓN	06 ESTUDIO	07 ASISTIR	08 EVALUACIÓN
09 INVESTIGACIÓN	10 INFORME/ORAL/ESCRITO	11 OPINIÓN	12 PREPARAR RESPUESTA
13 RECOMENDACIÓN	14 SEGUIMIENTO	15 VERIFICACIÓN	16 ARCHIVO
17 TRAMITE	18 ADJUNTAR ANTECEDENTE	19 AGREGAR EL EXPEDIENTE	20 GEST. VB° Y/O FIRMA
21 NOTIFICAR AL INTERESADO	22 PROYECTAR RESOLUCIÓN	23 REVISIÓN	24 REALIZAR SUPERVISIÓN
25 APROBADO	26 NO AUTORIZADO	27 NEGATIVO	28 DISTRIBUCION
29 CONSIDERACION	30 AUTORIZADO		

**OBSERVACIONES**

PLAZO

  
 FIRMA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
**RECIBIDO**  
 10 AGO. 2012  
 V° B° \_\_\_\_\_ Hora: 10:24  
 Firma *Gloria*

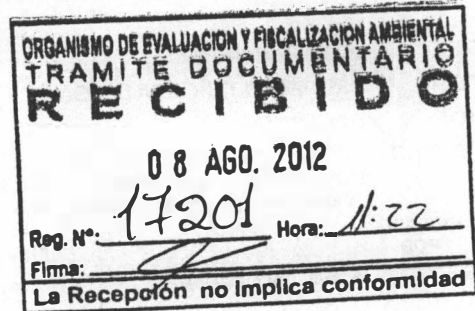
*Francisco Fr. Avellana*  
*tena*



Lima, 07 AGO. 2012

OFICIO N° 1832 -2012-SG/MINAM

Señorita  
**SONIA MARIA CORDERO VÁSQUEZ**  
Superintendente  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales  
Calle Chinchón N° 890  
San Isidro.-



Asunto: Pedido del Presidente del Congreso de la República, sobre solicitud de Autoridades de la Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho.

Referencia: Oficio N° 3211-2011-2012-PRESIDENCIA-CR, Registro N° 12905-2012 MINAM

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y remitirle para su conocimiento, evaluación y atención en el ámbito de sus competencias, el documento de la referencia, del Presidente del Congreso de la República, que traslada la solicitud del Alcalde de la Municipalidad del Distrito de San Francisco de Ravacayco y miembros de la Asociación de Productores Agropecuarios y Propietarios de Predios Rústicos y Urbanos de la localidad de Cascara, Provincia de Perinacochas, Departamento de Ayacucho; quienes manifiestan su preocupación por la existencia de probables irregularidades destinadas a favorecer la solicitud de venta por subasta pública de 4,500 has de terrenos eriazos, presentada con SI N° 09337-2011 por la Empresa Minera Quellopata SA, solicitando se evalúe previamente los probables impactos negativos al ambiente que pudiera causar una eventual adjudicación de los referidos terrenos eriazos.

Al respecto, solicito a usted, tenga a bien dar respuesta directamente al interesado con información a la Presidencia del Congreso de la República y a esta Secretaría General.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Ruperto Taboada Delgado  
Secretario General

CC: Presidente del Congreso de la República: Víctor Isla Rojas  
Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas: Tábata Dulce Vivanco Del Castillo  
Secretaria General del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento: Salvador Rafael Donaire Otarola  
Presidente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA: Mikelo Heredia Díaz

**CARGO**

**MEMORANDUM N° 1209 -2012/OEFA-DE**

**PARA :** **BLGO. JAVIER LATOURE SANCHEZ**  
 Director de Supervisión

**DE :** **ING. PAOLA CHINEN GUIMA**  
 Directora de Evaluación

**ASUNTO :** Opinión sobre probables irregularidades realizadas por la empresa  
 Minera Quellopata

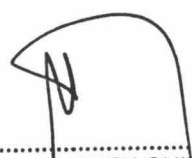
**Ref. :** Oficio N° 1832-SG/MINAM  
 Hoja de Trámite N° 2012-E01-017201

**FECHA :** Lima, 04 SET. 2012

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitirle el Informe N° 428-2012-OEFA/DE, que da opinión al documento presentado por el Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios y Propietarios de Predios Rústicos y Urbanos del Anexo de Cascara; para su conocimiento y fines pertinentes, considerando que lo referido se relaciona a las actividades que desarrolla la empresa Minera Quellopata SAC.

Cabe indicar, que el MINAM ha oficiado respectivamente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para las acciones correspondientes.

Atentamente,

  
 -----  
**PAOLA CHINEN GUIMA**  
 Director de Evaluación  
 Organismo de Evaluación y  
 Fiscalización Ambiental - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN  
**RECIBIDO**  
 04 SET. 2012  
 V°B° ..... Hora 16:14  
 Firma 